



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXVII LEGISLATURA  
DIP. MARIO SANTIZ GÓMEZ

RECIBIDO  
25 OCT 2018

HORA: \_\_\_\_\_  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
DISTRITO XXII. CHAMULA.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
Octubre 25 DE 2018.

**DIP. MARIO SANTIZ GÓMEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en las fracciones fracción I, V y XL de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, de Gobernación y Puntos Constitucionales y Pueblos y Comunidades Indígenas, que usted dignamente preside, el "Punto de Acuerdo por el que se exhorta la elaboración del Programa Estatal para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno, así como se informe sobre la instalación y en su caso actividades del Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno, se realicen acciones y dicten las medidas necesarias, idóneas y suficientes para garantizar la vida e integridad de las personas desplazadas de los municipios de Chalchihuitán, Aldama, Ocosingo, Zinacantán y Chenalhó, así como del resto del Estado de Chiapas y garanticen su retorno en condiciones dignas y seguras a sus comunidades de origen; Al Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno, para que en sesión del Consejo Estatal, se de reconocimiento mediante actas, seguimiento y certeza al cumplimiento a las diferentes minutas de trabajo que han celebrado y celebren con los diversos grupos de personas desplazadas en el Estado de Chiapas, especialmente con los grupos desplazados de los

**municipios de Chalchihuitán, Aldama, Ocosingo, Zinacantán y Chenalhó; de igual manera implemente las acciones concretas para garantizar que en el futuro se eviten nuevos desplazamientos forzados en los municipios del Estado de Chiapas”.**

Cabe hacer mención del asunto en referencia y que para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E**  
**POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**C. ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS.**  
**DIPUTADA SECRETARIA.**

C.C.P. ARCHIVO.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
Octubre 25 DE 2018.**

**DIP. SILVIA TORREBLANCA ALFARO.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en las fracciones fracción I, V y XL de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Pueblos y Comunidades Indígenas y Atención a Grupos Vulnerables, que usted dignamente preside, el **“Punto de Acuerdo por el que se exhorta la elaboración del Programa Estatal para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno, así como se informe sobre la instalación y en su caso actividades del Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno, se realicen acciones y dicten las medidas necesarias, idóneas y suficientes para garantizar la vida e integridad de las personas desplazadas de los municipios de Chalchihuitán, Aldama, Ocosingo, Zinacantán y Chenalhó, así como del resto del Estado de Chiapas y garanticen su retorno en condiciones dignas y seguras a sus comunidades de origen; Al Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno, para que en sesión del Consejo Estatal, se de reconocimiento mediante actas, seguimiento y certeza al cumplimiento a las diferentes minutas de trabajo que han celebrado y celebren con los diversos grupos de personas desplazadas en el Estado de Chiapas,**

especialmente con los grupos desplazados de los municipios de Chalchihuitán, Aldama, Ocosingo, Zinacantán y Chenalhó; de igual manera implemente las acciones concretas para garantizar que en el futuro se eviten nuevos desplazamientos forzados en los municipios del Estado de Chiapas”.

Cabe hacer mención del asunto en referencia y que para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

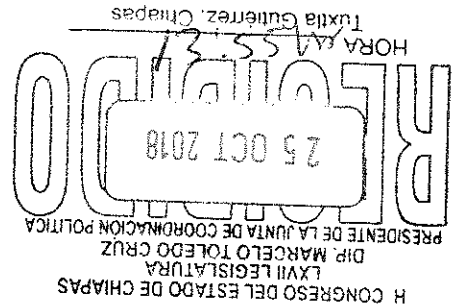
**A T E N T A M E N T E**  
**POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**C. ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS.**  
**DIPUTADA SECRETARIA.**

C.C.P. ARCHIVO.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
Octubre 25 DE 2018.

DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en las fracciones fracción I, V y XL de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, Pueblos y Comunidades Indígenas y de Gobernación y Puntos Constitucionales, que usted dignamente preside, el **“Punto de Acuerdo por el que se exhorta la elaboración del Programa Estatal para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno, así como se informe sobre la instalación y en su caso actividades del Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno, se realicen acciones y dicten las medidas necesarias, idóneas y suficientes para garantizar la vida e integridad de las personas desplazadas de los municipios de Chalchihuitán, Aldama, Ocosingo, Zinacantán y Chenalhó, así como del resto del Estado de Chiapas y garanticen su retorno en condiciones dignas y seguras a sus comunidades de origen; Al Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno, para que en sesión del Consejo Estatal, se de reconocimiento mediante actas, seguimiento y certeza al cumplimiento a las diferentes minutas de trabajo que han celebrado y celebren con los diversos grupos de personas desplazadas en el Estado de Chiapas, especialmente con los grupos desplazados de los municipios de**

**Chalchihuitán, Aldama, Ocosingo, Zinacantán y Chenalhó; de igual manera implemente las acciones concretas para garantizar que en el futuro se eviten nuevos desplazamientos forzados en los municipios del Estado de Chiapas”.**

Cabe hacer mención del asunto en referencia y que para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E**  
**POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**C. ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS.**  
**DIPUTADA SECRETARIA.**

C.C.P. ARCHIVO.